

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN QUE SE CITA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía va a elaborar el proyecto de Orden denominado **Orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede,

**RESUELVO**

**Primero.-** Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

**Segundo.-** Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Coordinación General de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para su conocimiento.

**Cuarto.-** Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.

Sevilla, el día de la firma.

**EL DIRECTOR-GERENTE**

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	19/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY7KWHPCN3TJ6GVEGSLDA38J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### TÍTULO DEL PROYECTO DE ORDEN:

Orden por la que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Antecedentes de la norma:

- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### Problemas que se pretenden solucionar:

- Garantizar el acceso a las prestaciones de atención a la dependencia en función del grado de dependencia y la capacidad económica de las personas beneficiarias.
- Adaptar la normativa autonómica a las condiciones básicas estatales reguladoras de las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Armonizar los criterios en el cómputo de la capacidad económica y la participación de las personas beneficiarias en el coste de los servicios y prestaciones económicas de atención a la dependencia.
- Mejorar el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en materia dependencia.

### Necesidad y oportunidad de su aprobación:

En el Capítulo II del Título XI del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de la ciudadanía con la administración pública de la Junta y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se regula el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	19/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY7KWHPCN3TJ6GVEGSLDA38J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, en vigor desde el día 16 de marzo de 2024.

Por otra parte, el pasado 20 de julio entró en vigor el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ambas normas motivan la aprobación de una nueva Orden que desarrolle el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, y actualice la regulación contenida en la actual Orden 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

**Objetivos de la norma:**

- Desarrollar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones, regulando las listas de acceso a las prestaciones en función del grado de dependencia y capacidad económica de las persona beneficiarias.
- Actualizar la normativa autonómica en materia de prestaciones de atención a la dependencia de acuerdo con el marco normativo estatal vigente.
- Unificar los criterios relativos a la capacidad económica y la participación de las personas beneficiarias en el coste de las prestaciones.
- Regular la financiación de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

**Posibles soluciones alternativas:**

No se contemplan

**Envío de aportaciones:**

[consultapublica.procedimiento.ASSDA@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.procedimiento.ASSDA@juntadeandalucia.es)

**Periodo de vigencia:**

15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

**Organismo:**

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	19/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY7KWHPCN3TJ6GVEGSLDA38J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	